



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 365 NOVIEMBRE 20 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA- 048 DE 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Capítulo V del Decreto 734 de 2012, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se publicó en la página Web de la Entidad, y el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, la Invitación Pública DNDA No. 048-2013, cuyo objeto es: %Contratar un seminario - taller relacionado con aspectos generales en materia de conciliación, dictado por una persona jurídica experta en temas de conciliación y dirigido a seis funcionarios de planta de personal de la DNDA.+

Que el presupuesto oficial del proceso DNDA No. 048-2013 . Invitación Pública asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) incluido el IVA, conforme al Presupuesto de funcionamiento aprobado para la DNDA y el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19013 del 14 de noviembre de 2013 expedido por la subdirectora Administrativa, con el fin de amparar el proceso DNDA No. 048-2013.

Que el 15 de noviembre de 2013, de conformidad con el cronograma del proceso de selección objetiva DNDA No. 048-2013, Invitación Pública, se estableció como fecha límite para presentar ofertas el 19 de noviembre de 2013, recibiendo una única propuesta:

PROPUESTA	CORPORACIÓN CORPOAMERICAS
Fecha de recibo de la oferta y número de radicación	Noviembre 19 de 2013 Rad. 1-2013-72990 Folios numerados: 61 Folios sin numerar: 1
Valor de la oferta	1.380.400

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección Nacional de Derecho de autor procedió a evaluar la propuesta de conformidad con lo dispuesto para el efecto por el Decreto 0734 de 2012, encontrando que la misma no cumplió con la totalidad de las condiciones señaladas en la Invitación Pública DNDA No. 048-2013, situación que se detalla en el Acta del Comité de Contratos No. 090 efectuada el 20 de Noviembre de 2013.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA- 048 DE 2013

Que en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA-048 de 2013 establece en su numeral 6. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. %De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.+

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el ordenador del Gasto de la Entidad, procederá a declarar desierto el proceso mencionado y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DNDA- 048 DE 2013, Invitación Pública, cuyo objeto es: %Contratar un seminario - taller relacionado con aspectos generales en materia de conciliación, dictado por una persona jurídica experta en temas de conciliación y dirigido a seis funcionarios de planta de personal de la DNDA.+

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Decreto 734 de 2012 la Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá iniciar de nuevo el proceso de selección, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo. Igualmente podrá viabilizar otro mecanismo de selección de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 3.5.5 del Decreto 0734 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, publicación en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

¡Protegemos la creación!